



## ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el Oficio N° 001-JTS-LCLBC-2016, de fecha 12 de febrero de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Oficio N° 001-JTS-LCLBC-2016, de fecha 12 de febrero de 2016 suscrito por el Sr. Javier Trigo Saavedra en su condición de Laboratorista Clínico, mediante el cual solicita renovación de convenio entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Laboratorio Clínico Lab Center. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, por cuanto, previamente se llevará a cabo la convocatoria para la participación de los laboratorios clínicos de la ciudad de Juanjui, para la presentación de propuestas de costos de los exámenes clínicos para la



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN



JUANJUÍ - PERÚ  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360



expedición del carnet de buena salud, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, por cuanto, previamente se llevará a cabo la convocatoria para la participación de los laboratorios clínicos de la ciudad de Juanjuí, para la presentación de propuestas de costos de los exámenes clínicos para la expedición del carnet de buena salud.

**Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente acuerdo al representante del Laboratorio Clínico Lab Center, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

*Prof. Aristides Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE